



Discurso Cuenta Pública

Presidente Raúl Letelier Wartenberg

Martes 29 de abril de 2025

Buenos días a todas y todos.

Quisiera saludar a las autoridades que nos acompañan y que han sido nombradas en los saludos protocolares. Agradezco la presencia de todos ustedes y también de quienes nos ven vía streaming.

Extiendo, del mismo modo, mi más cordial saludo a las autoridades y representantes de los diversos servicios públicos e instituciones a quienes representamos judicialmente, así como a los organismos con los que nos relacionamos constantemente en el cumplimiento de nuestro trabajo.

Agradezco también a las consejeras y consejeros del Consejo de Defensa del Estado que hoy nos acompañan, a las Abogadas y Abogados Procuradores Fiscales, a nuestros directivos, a los presidentes de nuestras asociaciones gremiales y, muy especialmente, a los **593** funcionarios y funcionarias que componen el Consejo de Defensa del Estado a lo largo de todo el país.

Saludo, asimismo, a los académicos presentes, vinculados a las materias de trabajo del Consejo y a los Consejeros de nuestro Consejo de la Sociedad Civil, quienes nos ayudan a entender lo que los ciudadanos esperan de nosotros.

Juntos, estamos construyendo una institución que no solo defiende al Estado, sino que también busca inspirar confianza en la ciudadanía y que durante más de un siglo ha sido un pilar fundamental en la defensa y protección de los intereses públicos.

Este año el Consejo de Defensa del Estado cumple 130 años. 130 años al servicio de los demás organismos públicos del país, 130 años de defensa del Estado de Chile. 130 años desde la dictación del Decreto Supremo N° 2.629 que creó el Consejo de Defensa Fiscal, antecesor inmediato de lo que hoy es el Consejo de Defensa del Estado.

En el marco de la celebración de este aniversario nos encontramos trabajando en la edición de un libro que esperamos vea la luz a fin de este año y en el cual reconstruiremos parte importante de nuestra historia. Allí, daremos cuenta del inicio de los así llamados

“abogados del Fisco” y revisaremos los hitos más relevantes de la trayectoria de nuestra institución al servicio del país. Los dejamos desde ya invitados a esta próxima presentación.

En nuestro comienzo los juicios totales de la defensa fiscal no sobrepasaban los 250, con un valor a la época de 9 millones de pesos. En el año 2024 hemos llegado a tener más de **43 mil asuntos vigentes**, esto es, casi 5.000 asuntos más que en el año 2023, lo que representa un 13% de aumento.

De todos estos asuntos, la mitad corresponden a juicios en actual tramitación, es decir, causas en las cuales el Consejo se encuentra interviniendo ante los tribunales de justicia. El año pasado, los juicios en tramitación eran 19.400, lo que implica también un aumento de un 8%.

De estos juicios, un **61%** corresponden a causas relacionadas con materias civiles o contencioso administrativas, un **19%** tienen relación con causas laborales y de cobranza, un **7%** están relacionadas al ámbito penal, un **6%** a acciones ante tribunales superiores de justicia, un **5%** corresponden al ámbito de reclamaciones por expropiaciones y un **2%** a otros juicios especiales.

La cuantía total de estos procesos fue de cerca de **14 billones trescientos cuarenta y cuatro mil millones de pesos**, lo que representa una suma equivalente al **4,8% del Producto Interno Bruto del país**.

Solo en 2024, ingresaron al servicio cerca de 16 mil asuntos nuevos, la mitad de ellos corresponden a juicios civiles o contenciosos administrativos, juicios laborales y de cobranza y acciones ante tribunales superiores de justicia.

Entre estas materias podemos destacar especialmente aquellas relacionadas con demandas indemnizatorias sobre vulneraciones a los derechos humanos, ocurridas entre 1973 y 1990, que este año incrementaron su ingreso en un 16%, llegando a 2.367 nuevas causas.

No podemos sino mirar con evidente preocupación este aumento general de los procesos judiciales atendidos por nuestra institución. Es indiscutible que la ola judicializadora que afecta a muchos países ha llegado también a Chile, lo que nos plantea un sinnúmero de desafíos de mejora en la eficiencia de nuestros procesos internos. Un escenario de este tipo nos obliga a extender nuestras vías alternativas de solución de conflictos y nos exige digitalizar y automatizar la producción de textos legales, todas, herramientas

que ya hemos implementado satisfactoriamente en el último año. Pero también es innegable que este aumento dificulta un mejor trabajo en equipo, aísla a nuestros abogados y sobrecarga su trabajo. Lamentablemente, observamos que estos problemas se ven agudizados en procesos orales, donde cada juicio requiere de mucho más tiempo de preparación y captura a nuestros abogados durante largos espacios de tiempo.

La constatación de esta alza judicial es también un llamado de atención a nuestra legislación para hacer lo posible por evitar regulaciones principialistas que profundicen la incertidumbre en las respuestas a problemas jurídicos complejos. También, para que se observen los riesgos de judicialización en cada una de las reformas legales que se emprenden, así como para propender a que, en las futuras reformas judiciales, se desincentive la litigación frívola y se evite que los jueces actúen como primeros fiscalizadores y sancionadores de sectores que pueden ser perfectamente vigilados y sancionados por la Administración del Estado, reservando la vía judicial solo para los casos de conflicto.

Desde nuestro origen, el rol del Consejo ha estado inscrito con ostensible e indudable claridad en su nombre.

Nuestro mandato es defender las facultades y potestades del Estado con el objeto de permitir su funcionamiento material y jurídico. Nuestro objetivo es que el Estado despliegue sus poderes e incida en la regulación social, protegiendo, ejecutando e implementando las decisiones democráticamente generadas.

Del mismo modo, nuestro rol es representar al Estado en la obtención de resultados judiciales que protejan diversos intereses comunitarios, especialmente aquellos relacionados con la protección del patrimonio ambiental y cultural.

Asimismo, nuestra labor es defender la integridad patrimonial del Estado evitando las transferencias de recursos que no estén jurídicamente permitidas ni validadas.

También es objeto de nuestro quehacer defender la probidad, la fe pública, la correcta administración de justicia y el ejercicio íntegro de la función pública. Lo anterior, con el objetivo de combatir eficazmente la corrupción, cuyos efectos son tan dañinos que socavan la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, y atentan contra los valores de la democracia y el desarrollo de la sociedad.

Y finalmente, también es parte de nuestra función proveer un servicio directo de mediación por daños en salud pública. En este punto, quisiera destacar que el 4 de marzo recién pasado conmemoramos 20 años desde el inicio del funcionamiento de la Unidad de Mediación en el Consejo de Defensa del Estado, cuyo foco fundamental es entregar gratuitamente un servicio de mediación a la ciudadanía respecto de prestadores institucionales públicos de salud y de sus funcionarios, promoviendo la resolución colaborativa de conflictos en el ámbito sanitario.

En lo que se refiere a la defensa judicial de las potestades públicas, hemos desarrollado una labor consistente y sostenida en la protección de la legalidad y constitucionalidad de los actos jurídicos del Presidente de la República y de la Administración del Estado en su conjunto, frente a los diversos tribunales de justicia.

En este contexto y en representación de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel), solicitamos al Tribunal Constitucional el rechazo de diversos requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad que buscaban impugnar la institución de las multas diarias o multas coercitivas, luego de que la Subtel sancionara a la empresa WOM por retrasos en el despliegue de la red 5G.

Ello, nos ha permitido defender una doctrina ya clásica en nuestra institución que posiciona a las **multas como instrumentos eficientes para disuadir del incumplimiento de las reglas jurídicas** y que pone de relieve que cualquier intento por neutralizar sus efectos es, al mismo tiempo, un intento por relativizar el derecho mismo.

El Consejo ha defendido también la legalidad y constitucionalidad de las potestades sancionatorias generales de la Administración Pública. En esta materia seguimos mostrando ante los tribunales de justicia la necesidad y justificación de las sanciones administrativas como instrumento vital para entregarle fuerza a las decisiones públicas y a todos los valores e intereses comunitarios que dichas decisiones contienen.

En este escenario, hemos defendido la improcedencia de que los tribunales rebajen las multas sin constatar ilegalidades en la decisión administrativa, como también hemos defendido que no basta la apelación a la idea de proporcionalidad como argumento para conceder esas reducciones.

Defendemos, además, la improcedencia de la llamada prohibición de *ne bis in idem* por la cual se pretende neutralizar la sanción administrativa cuando hay otras sanciones conexas. En este

contexto, hemos defendido con éxito la **independencia y autonomía de las sanciones jurídicas**.

En otro orden de cosas, y ahora en defensa de la Corporación de Fomento de la Producción, hemos defendido la legalidad del Acuerdo de asociación público-privada suscrito entre Codelco y la Empresa SQM para la explotación del litio en el salar de Atacama.

Allí, defendimos la improcedencia de aplicar las reglas de licitación pública en este especial tipo de contratos y la plena competencia de Codelco para formar filiales y celebrar un acuerdo de este tipo, tan relevante para el desarrollo económico del país. Tanto la Corte de Apelaciones de Santiago como la Corte Suprema ratificaron estas defensas y reafirmaron la **posición privilegiada del Estado en la explotación del litio**.

Nuestro servicio sigue interviniendo en las **impugnaciones contra los actos administrativos expropiatorios**, en las gestiones voluntarias que permiten la toma de posesión material de dichos bienes y en la defensa de la correcta valoración económica de los bienes expropiados. En el año 2024, obtuvimos el rechazo de todas las impugnaciones contra **actos expropiatorios**. Asimismo, defendimos al Estado en 91 casos de reclamo de monto, con una cuantía total de cerca de 28 mil millones de pesos, alcanzando un monto ejecutoriado por sentencia o transacción de cerca de mil millones, lo que equivale a un monto evitado del 95,5%.

En lo que se refiere a la protección del patrimonio ambiental y cultural, **debemos destacar la posición privilegiada en la defensa estatal que tiene hoy nuestro trabajo en el área medioambiental**.

En el último *Global Risks Report* – la publicación más prestigiosa en el mundo en la medición de los riesgos mundiales – se ubica, junto a los problemas derivados de las noticias falsas y la desinformación, a los eventos climáticos extremos, los cambios críticos en ecosistemas, la pérdida de la biodiversidad, el colapso de ecosistemas y la escasez de recursos naturales, como los mayores riesgos del planeta para los próximos 10 años. Es decir, de los 5 principales factores de riesgo, 4 de ellos son medioambientales.

Esto muestra la magnitud de esta preocupación a nivel global.

En el Consejo de Defensa del Estado hace ya varios años hemos tomado consciencia de esta realidad. Quisiera de hecho dedicar, en esta cuenta pública 2024, un espacio preferente a nuestro trabajo en la protección del medioambiente. El año pasado profundizamos

nuestra labor en el área penal. Hoy queremos hacer lo mismo, pero en esta otra área del quehacer de nuestra institución.

Debo necesariamente iniciar esta revisión celebrando el envío, en enero del año pasado, del Proyecto de ley, iniciado por Mensaje del Presidente de la República, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia. En dicho proyecto, se fortalece nuestro rol en este ámbito, específicamente en lo referido a la legitimación activa del demandante de reparación ambiental.

En la actualidad, la demanda de reparación que entabla una persona bloquea la posibilidad del Consejo de demandar. Ello nos imprime una innecesaria premura para construir un texto de demanda y también deja sola en el juicio a la persona que acciona antes que nosotros.

Con la reforma se corregirá este error y nos permitirá intervenir, aunque exista otra acción interpuesta de manera previa por un tercero. Esta modificación vendrá a fortalecer la protección ambiental porque evitará una litigación privada desigual cuando la contraparte supera a la otra en los recursos humanos y económicos que se despliegan en el proceso judicial.

En esta materia somos testigos de lo inconveniente que es la entrega de acciones judiciales que custodian bienes comunitarios a personas que no tienen la capacidad de sostener juicios de la envergadura que tienen las acciones medioambientales. Muchas veces esos procesos son abandonados o la ejecución de la sentencia no es exigida correctamente o no hay igualdad en el trabajo procesal que las partes despliegan. Es claramente mejor que estos procesos sean sostenidos por litigantes institucionales, como el Consejo de Defensa del Estado, que tengan la fuerza necesaria para llevar a término acciones complejas de este tipo.

Es por ello que esperamos que dicha reforma sea aprobada próximamente por nuestro Congreso Nacional.

En relación a nuestra labor en la defensa de los actos administrativos del Estado con contenido ambiental, destacamos la obtención de sentencias favorables en relación con recursos de protección presentados contra el Consejo de Monumentos Nacionales, la CONADI y la Municipalidad de Temuco con relación a diversas restricciones en materia de construcción, y contra el MINVU en materias referidas a la factibilidad territorial para ampliar concesiones de servicios sanitarios.

Asimismo, el Consejo obtuvo sentencias favorables firmes en otros **reclamos de ilegalidad ante Tribunales Ambientales**, vinculados principalmente a humedales urbanos y declaratorias de áreas protegidas. Entre ellas, destacamos el fallo asociado a la declaratoria de humedal urbano de la Reserva Natural Municipal Piedras Blancas en la comuna de Limache, que confirma que el humedal fue declarado conforme a derecho, resaltando que la regulación no exige que un porcentaje determinado del humedal esté dentro del área urbana. También destacamos la causa relacionada al Santuario de la Naturaleza Duna Gota de Leche en la región de Valparaíso, primera sentencia relacionada con la Ley de Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que, en línea con el principio de no regresión, confirma la vigencia del santuario, no obstante que la declaratoria haya sido tomada de razón y publicada cuando ya estaba en vigencia la nueva regulación de áreas protegidas.

Durante el año pasado, del mismo modo, trabajamos con mucha energía en la obtención de sentencias favorables de reparación efectiva del medio ambiente en el marco de demandas por daño ambiental.

Entre estas acciones podemos destacar las demandas por daño ambiental en contra de la faena minera de la compañía Quiborax **por daños en el Salar de Surire**, en la región de Arica y Parinacota; y la acción contra la faena minera de la compañía Minera Imperial, vinculada a daños en la Estación Experimental Germán Greve Silva, en Rinconada de Maipú, en cuyo caso además conseguimos que se decretaran medidas cautelares reales dirigidas a mejorar la eficacia del cumplimiento de eventuales sentencias favorables.

Del mismo modo, destacamos el seguimiento a la ejecución de sentencias favorables obtenidas en años previos, como la sentencia en contra de Pampa Camarones por daños generados a sitios arqueológicos en la Región de Arica y Parinacota, en la causa por daños en el Humedal de Puente Negro (parte de la red de humedales de Batuco), en la comuna de Lampa, y el avance en la ejecución de la transacción ambiental por los daños causados al sitio paleontológico Los Dedos en la comuna de Calera, logrando el levantamiento de líneas de base y avances para mejorar en el futuro el plan de manejo.

En este aspecto es importante señalar que la labor del Consejo no culmina con la obtención de sentencias favorables al Fisco que ordenen reparar el medio ambiente, sino que persigue el cumplimiento efectivo de éstas.

En el año 2024, nuestro servicio también participó en la resolución colaborativa de conflictos socioambientales, a través de su participación en diferentes instancias de conciliación.

En este ámbito, fuimos parte de las audiencias realizadas en el marco del emblemático juicio en contra de proyectos inmobiliarios por daños en el borde costero valdiviano, en la Región de Los Ríos; de aquellas destinadas a reparar el daño arqueológico causado al Pucará del Cerro de la Compañía, en la Región de O'Higgins; y de aquellas decretadas en el marco de la demanda por el daño ambiental causado al acuífero de Monturaqui–Negrillar y Tilopozo, así como a las formas de vida y costumbre de la Comunidad de Peine, componentes ubicados en la comuna San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, en la que se logró un acuerdo que contempla, entre otras acciones, el cese de la extracción y medidas sociales, siendo esta la conciliación por el monto más alto para medidas sociales en que haya participado el Consejo.

En el Consejo de Defensa del Estado tenemos plena consciencia de lo incomprensible que es nuestra actividad cuando llegamos a acuerdos con aquellas personas o empresas que han dañado el medio ambiente. Entendemos muchas veces la frustración de aquellos que esperaban una condena judicial firme. Sin embargo, estamos preparados para asumir esa responsabilidad porque estamos convencidos que los acuerdos de conciliación son instancias óptimas de término, en los que se pueden pensar mejor las condiciones específicas que son necesarias para que haya reparación ambiental efectiva. Por esta vía, creemos que se pueden consignar de mejor manera las fórmulas para ir midiendo el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la planificación eficiente de la fiscalización que esos acuerdos requieren. En este sentido, los acuerdos alcanzados son verdaderas convenciones logísticas que permiten reparar el medio ambiente de una manera efectiva, real y menos costosa para el Estado.

En el contexto de **la aplicación de la Ley de Delitos Económicos y atentados contra el medioambiente**, el Consejo presentó querrelas penales por la afectación del humedal de Puente Negro, ubicado en la Región Metropolitana. Además, interpuso acciones criminales por el incendio provocado en la Reserva Nacional Lago Peñuelas y el Jardín Botánico de Viña del Mar, siniestro que ocurrió a principios de febrero del año pasado y que impactó gravemente a amplias áreas de Viña del Mar, Quilpué, Limache y Villa Alemana, resultando en la trágica pérdida de 137 vidas.

En el ámbito ambiental, además el Consejo de Defensa del Estado ha asumido una serie de compromisos en relación con la implementación del **Acuerdo de Escazú**. Este acuerdo tiene como objetivo principal promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información ambiental, dar a conocer el papel de esta institución en la protección y defensa del patrimonio ambiental de la nación, fomentar la creación de mesas de gobernanza para la conciliación de conflictos ambientales y fortalecer la difusión de las decisiones judiciales y administrativas en las que ha participado el Consejo.

Adicionalmente, comprometidos con nuestra labor, **hemos creado la Red de Abogados Ambientalistas** del Consejo de Defensa del Estado, una red que se extiende a todo Chile y que pretende generar un equipo especializado de juristas dedicados al litigio medioambiental. Su propósito es fortalecer los conocimientos en temas ambientales y su conexión con el entorno, a través de una capacitación continua. En este sentido, destacamos la realización de más de 20 capacitaciones internas y externas, así como diversas actividades de extensión llevadas a cabo durante este 2024, que han contribuido significativamente a avanzar en este objetivo.

Termino la revisión del trabajo medioambiental destacando el rol continuo que el Consejo de Defensa del Estado cumple al interior del Consejo de Monumentos Nacionales, donde uno de nuestros abogados es el asesor jurídico de dicha repartición. Y estamos orgullosos de formar parte de dicha institución y de poder colaborar en la maravillosa tarea de la protección del patrimonio cultural. Una institución sometida hoy a una crítica injusta y poco informada sobre las complejidades de su funcionamiento.

En el marco de la protección al patrimonio cultural, en octubre el año pasado, el Consejo de Defensa del Estado organizó el **Seminario “Derecho del Patrimonio Cultural”**, una instancia de valioso intercambio de experiencias y conocimientos, que visualizó, en toda su complejidad, los principales desafíos de este sector, y que se realizó en la hermosa e histórica Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional.

En lo que se refiere a la defensa de la integridad patrimonial del Estado, nuestro rol es evitar las transferencias de recursos públicos que no estén jurídicamente permitidas y validadas.

En esta materia, cabe destacar la tarea que el Consejo cumple en la defensa del Estado en todos aquellos procesos judiciales donde se pretende una condena al Estado por supuestas obligaciones de pago.

En el año 2024 el Fisco de Chile fue demandado a pagar por concepto de indemnización de perjuicios una cantidad cercana a los 547 mil millones de pesos, condenándosele al pago de un poco más de 92 mil millones, lo que equivale a un 17% del total demandado.

De las sumas a las que el Estado ha sido condenado a pagar, el 68% corresponde a condenas y transacciones en causas sobre infracciones a los derechos humanos cometidas en el marco de la dictadura militar, y solo el 32% corresponde a lo condenado en el resto de las materias demandadas al Fisco.

Excluidas las causas de DDHH, el monto condenado al Fisco de Chile es de un 5% en relación con los montos demandados.

En estas últimas materias, el Consejo ha defendido la necesidad de que los tribunales, al momento de conocer acciones indemnizatorias, deban juzgar la diligencia o negligencia de los servicios públicos sobre la base de una **legalidad dual** donde se incorporen tanto las reglas sustantivas que fijan los deberes de los órganos de la Administración del Estado, como las reglas que fijan el presupuesto que esas mismas instituciones tienen para cumplir esos deberes.

Del mismo modo, hemos defendido la improcedencia de la llamada responsabilidad del Estado legislador y la necesidad de que las condenas indemnizatorias contengan **un estándar de funcionamiento del servicio público que no sea imposible** de cumplir en el futuro por las instituciones estatales condenadas.

En cuanto a la labor del Estado como demandante, que ejerce en los casos de cobro de pesos, cumplimiento de obligaciones de dar, indemnización de perjuicios, cobros en juicios de cuentas y cumplimiento de contratos, el Estado demandó a personas naturales y jurídicas por un monto aproximado de 11 mil millones de pesos, obteniendo sentencias ejecutoriadas y transacciones por un monto aproximado de 7 mil millones de pesos lo que corresponde a un 66% de lo demandado.

Cabe indicar que a partir de junio del presente año comenzará a operar nuestra nueva **Unidad de Análisis y Triangulación societaria** que tendrá por objetivo aumentar la efectividad del cobro de deudas fiscales mediante la neutralización de las acciones de desvío de fondos y bienes en garantía a través del ejercicio de acciones judiciales de protección a los derechos del acreedor como acciones paulianas, revocatorias o de simulación. Esperamos que estas acciones puedan rendir frutos en el mediano plazo y podamos con ello aumentar los niveles de recuperación de recursos fiscales.

Por su parte, **la protección de los bienes nacionales de uso público y de los bienes de propiedad fiscal** constituye una materia de permanente actividad para el Consejo.

En este contexto, la participación de la institución es requerida por el Ministerio de Bienes Nacionales conforme lo dispone el Decreto Ley N° 1.939 de 1979, así como por SEREMIS y Municipalidades, a fin de obtener la restitución de terrenos colindantes con parques nacionales y riberas de mar, lagos y ríos, ocupados por particulares de manera ilegal.

En esta materia hemos defendido la propiedad fiscal y la condición de bien nacional de uso público de un sector de la ribera del río Elqui, en la Región de Coquimbo. Del mismo modo, las procuradurías fiscales de Santiago, Concepción, Valdivia, Puerto Montt y Coyhaique obtuvieron sentencias favorables en demandas relativas a acciones para reivindicar propiedades fiscales.

En la Región de Los Lagos, la Procuraduría Fiscal de Puerto Montt logró resguardar cerca de 150 mil hectáreas del Parque Nacional Corcovado, en el marco de una acción que intentó reivindicar el dominio fiscal del “Fundo Linahua”, propiedad que había sufrido consecutivas transferencias previo a ser adquirida por el Fisco de Chile, e incluida entre los predios que conforman el parque nacional en la actualidad.

Del mismo modo, el Consejo ha debido hacer frente a personas naturales y jurídicas que buscan constituir servidumbres en bienes fiscales con fines especulativos, motivándonos a liderar una nueva forma de controlar la constitución del gravamen y el pago de las indemnizaciones, con la colaboración de la Seremi de Bienes Nacionales, el Sernageomin y la Tesorería General de la República.

El Consejo de Defensa del Estado, además, defiende **la estabilidad y cumplimiento de los contratos administrativos** celebrados por el Estado, entre los que encontramos a los principales contratos de construcción o concesión de obra pública en el país.

Los juicios que involucran infraestructura pública son materia de permanente cuidado para nuestro organismo, dado que ellos no sólo impactan en el erario nacional por los altos montos comprometidos, sino que también, porque su postergación o incumplimiento afecta gravemente a las comunidades donde las obras deben ser emplazadas.

En cuanto a su contenido jurídico, la mayoría de estas acciones reclama supuestos incumplimientos relacionados con el pago de

mayores costos y gastos en que se ha debido incurrir. Asimismo, se acusan insuficiencias en la descripción y desarrollo de las especificaciones técnicas contenidas en los contratos, en circunstancias que, al momento de postular, los interesados debían conocer íntegramente las características del proyecto licitado.

El Consejo ha defendido que el carácter de contrato a suma alzada impide acoger estas pretensiones por montos adicionales y que exceden los términos de las modificaciones contractuales. Sostenedamente, las defensas del Consejo han logrado que las sentencias relativas a la responsabilidad contractual del Estado se rechacen o se acojan indemnizaciones por montos considerablemente menores a los pretendidos.

En otro juicio desarrollado en la Región de Biobío, el Consejo, a través de su Procuraduría Fiscal de Concepción, logró que fuera desestimada una demanda relativa a la ejecución de la construcción del Teatro Regional del Biobío. La sociedad demandante pretendía el cumplimiento forzado del contrato y una indemnización de perjuicios por un monto equivalente a 5 mil millones de pesos, lo que fue rechazado por los tribunales.

Durante 2024, la Corte Suprema confirmó sentencias favorables de primera y segunda instancia relativas a acciones de cobro de pesos e indemnización de perjuicios por incumplimiento contractual presentadas por particulares contra el Fisco de Chile y la ex Intendencia de Valparaíso, con ocasión del incendio que afectó a esa ciudad en 2014. La cuantía de ambas acciones superaba los 3.880 millones de pesos.

En el ámbito laboral y previsional debe destacarse cierta tendencia a la limitación de las condenas al Fisco como forma de decantamiento de doctrinas que en años anteriores habían alcanzado extremos injustificados. En esta índole de asuntos, han comenzado a limitarse las condenas por conceptos de pagos de AFP y salud, que obligaban al Estado a costear cuantiosos montos por deudas previsionales nacidas de fallos declarativos. Los resultados obtenidos también han restringido la obligación del Fisco respecto del pago del seguro a cargo de la Administradora de Fondos de Cesantía.

En esta materia, especial mención debe hacerse a las sentencias laborales obtenidas por las procuradurías fiscales de Antofagasta y Concepción, en relación con contratos de concesión de obra pública en que los actores, trabajadores de las empresas contratistas, no emplazaron a las sociedades concesionarias, sino solo a su empleador directo y al Ministerio de Obras Públicas.

En ambos fallos se acogió la tesis fiscal y, por tanto, se asienta la jurisprudencia de que, para hacer efectiva la responsabilidad solidaria o subsidiaria en un régimen de subcontratación, el dueño de la obra, empresa o faena, la empresa principal o mandante en un contrato de concesión es la sociedad concesionaria. Es esta sociedad la que asume los riesgos en el contrato durante la etapa de construcción y explotación de la obra, y, por tanto, es la que debe ser condenada por estas deudas.

Por otra parte, defendimos al Estado en 1.502 casos de materias laborales con un monto demandado de aproximadamente 58 mil millones de pesos alcanzando un monto ejecutoriado por sentencia o transacción de cerca de 6 mil millones, lo que equivale a un monto evitado del 88,5%.

En lo que se refiere a la defensa de la probidad administrativa nuestra principal intervención en el resguardo de este valor se da en la órbita penal.

En ese contexto, el Consejo de Defensa del Estado analiza todos los antecedentes disponibles en el marco de las investigaciones penales referidas a delitos funcionarios y aquellos que afectan el patrimonio público, con el objeto de verificar si, frente a determinados hechos, corresponde o no nuestra participación judicial.

La persecución de casos de corrupción representa un desafío continuo para el servicio, dada la envergadura y complejidad desde un punto de vista jurídico y probatorio, así como su elevada connotación pública e importancia evidente en el respeto del Estado de derecho.

Del mismo modo, nuestra participación en estos casos es realizada con la máxima reserva y discreción, sobre todo en las etapas investigativas, debido a que somos conscientes del mal uso que se hace mediáticamente ante la sola apertura de una investigación penal.

En el ámbito municipal, el Consejo interpuso, durante el 2024, 30 querellas criminales o ampliaciones de estas en procesos iniciados por el Ministerio Público en distintas regiones del país, en los que se indagan diversos delitos como fraude al Fisco, cohecho, soborno, malversación de caudales públicos, administración desleal y lavado de activos, entre otros.

Se cuentan entre dichas acciones, aquellas que afectan a las municipalidades o a sus corporaciones en las comunas de Algarrobo, Maipú, Rancagua, Recoleta y Puerto Natales.

En los juicios finalizados en 2024 se obtuvieron sentencias que acogieron los argumentos fiscales y condenaron la comisión de delitos en perjuicio del patrimonio municipal.

Entre éstas, podemos mencionar la obtenida después del juicio oral más extenso desarrollado hasta la fecha en la Región de Atacama, conocido como Operación Pureza. El juicio se desarrolló durante 60 jornadas consecutivas, es decir, durante alrededor de cinco meses.

En este proceso se logró arribar a una condena, en sentencia dictada por el tribunal oral, de 22 años prisión efectiva para el exalcalde suplente de Tierra Amarilla. Asimismo, se obtuvieron condenas para el resto de los funcionarios que participaron en una red de defraudación y coimas utilizando contratos y licitaciones otorgadas a particulares concertados con éstos.

Al día de hoy, el Consejo se encuentra participando en calidad de querellante en 211 casos, lo que equivale a un 24.5% de las causas registradas en el CDE vinculadas a materias municipales.

Por otra parte, el Consejo ha mantenido su labor constante en aquellos asuntos referidos a **convenios de transferencia de recursos públicos**. Respecto a este tema, al término del 2024, **el Consejo ha presentado 12 querellas criminales** contra funcionarios/as y particulares por los delitos de fraude al Fisco, negociación incompatible, cohecho y apropiación indebida **y 6 ampliaciones**, que afectan a personas vinculadas a 17 fundaciones. **Siete de estas acciones**, se relacionan directamente con transferencias de fondos desde los gobiernos regionales de la Araucanía, Biobío, Los Lagos y la ex Intendencia de Santiago.

Cabe resaltar que, en esta materia, la misión del Consejo no se ha agotado en la perspectiva penal. **También se han ejercido acciones civiles** a fin de resguardar los montos otorgados a las respectivas entidades privadas.

En este ámbito, se ejercieron acciones de cobro en aquellos casos en que se dio término anticipado a los convenios suscritos, tanto por incumplimiento de las obligaciones como por retraso o no ejecución de éstas. En estos casos, la cuantía de las demandas presentadas por el Consejo para perseguir la restitución de dichos recursos superó los 3 mil setecientos millones de pesos.

Del mismo modo, hemos interpuesto **12 acciones de disolución de la personalidad jurídica y 18 acciones de restitución de fondos** que han incorporado medidas prejudiciales precautorias de retención de

bienes, las cuales se distribuyen entre las Procuradurías fiscales de Arica, Antofagasta, Valparaíso, Santiago, Rancagua y Puerto Montt.

Asimismo, y gracias a la acción del Consejo se han podido retener de las cuentas corrientes de diversas instituciones un **monto superior a los 1.000 millones de pesos**.

Durante el transcurso del año 2024, el Consejo participó activamente en diversos procesos reunidos bajo el rótulo de **Caso Audios** en que una serie de imputados y querellados por nuestro servicio se encuentran actualmente en prisión preventiva.

Es innegable el impacto que este caso ha tenido en la confianza en las instituciones de nuestro país de las cuales el Consejo de Defensa del Estado forma parte. Sin embargo, nuestro trabajo ha ido mostrando que dichas instituciones han funcionado correctamente al tomar las decisiones que jurídicamente correspondía adoptar. En este punto, el trabajo del Consejo de Defensa del Estado ha puesto de relieve la necesidad de mirar estos casos en el marco de las particularidades que cada uno de ellos posee, evitando generalizaciones innecesarias y trabajando en ellos con el mismo profesionalismo que usamos en todos los demás asuntos.

Es más que evidente que una causa de este tipo remueve los cimientos de todas nuestras instituciones, pero la única forma de recomponer la confianza perdida es trabajando de manera seria y segura, evitando los protagonismos y los adjetivos heroicos. Por el contrario, ahora, más que nunca debemos volver a hacer lo que sabemos hacer bien en el ámbito de nuestras capacidades y competencias, todo ello, con plena conciencia que cada uno de nosotros es una pieza de un engranaje y no el motor completo.

Otro de los importantes casos que nos tocó conocer, dice relación con las causas sobre **licencias médicas fraudulentas** cuya labor, desde el 2022, ha permitido la interposición de 91 querellas en contra de 264 imputados, en su gran mayoría médicos emisores, cuyas operaciones ilícitas han costado al Fisco más de 74 mil millones de pesos.

Solo en la causa conocida como **Bonos Fonasa**, hemos interpuesto 17 querellas por el delito de obtención de prestaciones fiscales improcedentes, y hemos logrado que el Fisco de Chile recupere más de 4 mil millones de pesos.

En términos agregados, quisiera destacar que el 92 % de los resultados judiciales obtenidos en materia penal durante el año pasado fueron favorables a la pretensión punitiva del Consejo de

Defensa del Estado. Ello muestra el tipo de trabajo que realizamos, bajo altos estándares de autoexigencia, y siempre supeditado a la premisa de que el castigo penal debe perseguirse e imponerse solo cuando hay una convicción de estar frente a una conducta delictual.

En este ámbito también es importante destacar los más de 25 requerimientos recibidos durante el año pasado para la ejecución de comisos decretados en causas penales por tráfico de drogas, lavado de activos y delitos de corrupción, entre otros, y que tienen por objeto evitar cualquier tipo de provecho patrimonial derivado de la comisión de delitos. Estos requerimientos, que involucran dinero, vehículos e inmuebles, entre otros bienes, son adecuadamente gestionados por nuestra Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso.

Finalmente, el Consejo de Defensa del Estado presta un importante servicio a la comunidad en materia de mediación por daños en salud pública.

En 2024, ingresaron a nuestro servicio 2.728 solicitudes de mediación, lo que representó un extraordinario incremento de un 15% respecto del año anterior.

En cuanto al tipo de reparaciones obtenidas en mediaciones con acuerdo durante el 2024, un 50,2% de las personas fueron beneficiadas con reparaciones indemnizatorias, un 37,2% logró nuevas prestaciones asistenciales y un 12% obtuvo disculpas o explicaciones de los hechos ocurridos por parte del recinto de salud.

La mediación en salud representa nuestro principal servicio de vinculación directa con la ciudadanía y de ella ha aprendido el Consejo en su conjunto. Gracias a nuestra Unidad de Mediación hemos ido valorando cada día más los medios alternativos de resolución de conflictos y las ventajas del diálogo prejudicial con personas que buscan cerrar episodios dolorosos en sus vidas y donde el Estado tiene parte o toda la responsabilidad en ello.

El monto total de las indemnizaciones acordadas en 217 procedimientos finalizados por decisión de las partes durante el año 2024 alcanzó la suma aproximada de 3 mil quinientos millones de pesos.

La magnitud y diversidad de los litigios a cargo del Consejo de Defensa del Estado requiere el permanente refuerzo de sus capacidades técnico-jurídicas, y de la calidad y oportunidad de la información que dispone para ponderar sus argumentos de hecho y derecho.

En este ámbito, quisiera destacar la realización de más de **30 informes en derecho** y el desarrollo de un **completo Ciclo de Conferencias sobre diversos temas de relevancia jurídica para nuestro trabajo**. Esta actividad, que también realizaremos este año, cuenta con la participación de destacados especialistas, provenientes de las principales universidades del país y del extranjero, así como de abogados y abogadas del Consejo de Defensa del Estado. Ello nos permite dialogar con la academia y colaborar en el avance del conocimiento en nuestras disciplinas de especialización.

A estas actividades, se suma la organización por parte del Consejo de Defensa del Estado de la primera versión del **curso internacional especializado en defensa del Estado**, dirigido exclusivamente a las abogadas y abogados que se desempeñan en los distintos organismos miembros de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado, organismo conformado por las oficinas de defensa del Estado de todo el cono sur. En dicha organización nuestro Consejo de Defensa del Estado ejerce la presidencia desde el año 2024.

La vinculación con la academia y el aporte a la formación de futuros abogados y abogadas conforman también un importante lineamiento estratégico de este servicio.

En este aspecto nos hemos propuesto desempeñar un rol activo por medio de la implementación de un programa de pasantías dirigido a estudiantes de derecho de distintas universidades a lo largo del país. Durante 2024, 170 estudiantes de la carrera de derecho accedieron a esa posibilidad siendo nuestro año con mayor cantidad de pasantes desde que el Consejo comenzó con su programa de pasantías. En el mismo sentido, un grupo de 13 estudiantes de la Universidad de Chile, todas mujeres, participaron en una pasantía en la Procuraduría Fiscal de Santiago exclusiva para ellas, como forma de resguardar y promover el conocimiento e integración futura a nuestro servicio de profesionales mujeres. Esto es un reflejo de nuestra política interna de impulsar el liderazgo de mujeres al interior de nuestra institución.

En lo que respecta al relacionamiento con la ciudadanía, durante el año pasado el Consejo continuó apoyando el desarrollo de las actividades de nuestro Consejo de la Sociedad Civil, integrado por 7 organizaciones, hoy presentes en esta actividad, con quienes nos reunimos para analizar aquellas materias y ámbitos de la gestión de nuestra institución que el COSOC escogió para abordar conjuntamente durante este período.

Es fundamental destacar que el COSOC no es solo un ente consultivo, sino un socio activo en la búsqueda de soluciones prácticas. Sus intervenciones han aportado una perspectiva fresca y necesaria, y han demostrado que cuando se escucha a la ciudadanía, se construye un Estado más fuerte y justo.

Finalmente, y para terminar esta cuenta, quisiera referirme a los desafíos que nos hemos propuesto con miras al período 2025-2026.

El Consejo de Defensa del Estado es una institución que a pesar de su antigüedad debe estar siempre buscando su modernización, la innovación, y la simplificación y eficiencia de sus procesos.

En este sentido, no puedo sino agradecer a la Subsecretaría de Obras Públicas que, a través de la Dirección de Arquitectura, ha sido un actor central en el mejoramiento de nuestra oficina regional de Copiapó y que nos ha apoyado en la conservación de los inmuebles de Antofagasta y Puerto Montt. El mejoramiento de las condiciones de trabajo de nuestros funcionarios es una completa prioridad de nuestro trabajo y esperamos que este año podamos avanzar decididamente en esos proyectos.

Por otra parte, este año esperamos lograr los avances más sustantivos en la producción automatizada de escritos judiciales modelados o de mero trámite y en la generación de insumos jurídicos digitales previamente procesados que se entreguen a nuestros abogados para ayudarles en la generación de escritos de mayor complejidad. El objetivo prioritario en esto es avanzar lo que más podamos en automatizar el trabajo rutinario que hacemos diariamente para liberar tiempo para el trabajo intelectual en juicios de mayor complejidad.

Sin embargo, el desafío más importante para este año 2025 es introducir dentro del Consejo de Defensa del Estado procesos y herramientas de litigio estratégico.

Con la complejidad de los actuales procesos judiciales hemos detectado la necesidad de organizar la atención de nuestros procesos no solo desde una perspectiva jurídica sino también observando el impacto y los riesgos que cada proceso puede generar en el futuro. Ello supone observar los procesos judiciales también como oportunidades de construir cambios en la jurisprudencia dominante o para proponer cambios jurídicos que disminuyan la litigación futura o para motivar negociaciones tempranas.

En este sentido, buscaremos instalar **modelos de litigación estratégica** que partan con la identificación correcta de casos

relevantes, la formación de colaboraciones y alianzas para abordar litigios de alta complejidad, y la creación de modelos de trabajo capaces de generar productos jurídicos de alta calidad, que aseguren rápidamente los resultados económicos probables de ellos y que sigan posicionando al Consejo de Defensa del Estado como líder en la defensa judicial de los intereses públicos.

José Domingo Amunategui, uno de los grandes administrativistas chilenos y abogado del Consejo de Defensa del Estado decía que de los funcionarios públicos depende el bienestar de la sociedad política. Que un Estado donde sus funcionarios actúan correctamente “puede contar con las ventajas que proporcionan el progreso constante, la atención segura de los intereses generales y el orden que en la sociedad produce el correcto cumplimiento de la Constitución y las leyes”.

Y si de algo ha estado orgulloso el Consejo de Defensa del Estado desde sus orígenes es de sus funcionarios.

El día de ayer, el Servicio Civil ha galardonado al Consejo de Defensa del Estado con el Premio anual de la excelencia institucional. Este importante premio, que hemos obtenido por primera vez, reconoce el esfuerzo e inagotable dedicación de cada uno de los funcionarios y funcionarias que integran nuestro servicio. Personas que trabajan a diario para servir al proyecto del Estado, aquel que funciona sin detención ni descanso para producir bienestar en todos aquellos que habitamos este maravilloso país. Agradezco muy sentidamente a la Asociación de Funcionarios del Consejo de Defensa del Estado por hacer posible este triunfo en conjunto.

Termino estas palabras, agradeciendo al Abogado Consejero Jaime Varela, quien termina su exitosa carrera en el servicio al cumplir 75 años de edad. Le deseamos la mejor de las suertes en los nuevos proyectos que comienza a desarrollar y le agradecemos haber compartido gran parte de su historia de vida construyendo y modelando la propia historia del Consejo de Defensa del Estado.

Con todo lo dicho, termino esta cuenta de la gestión institucional del Consejo de Defensa del Estado y agradezco a todos ustedes vuestra atención y presencia.

Muchas gracias.